

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastados, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de Hacienda		Dirección General de Obras Hidráulicas ...	965
Orden de 23 de julio de 1958, autorizando modificaciones estatutarias y Reglamento del Ramo de Ganado a la "Mutua Montañesa de Seguros"	963	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS OFICIALES		Providencias judiciales	965
Dirección General de Arquitectura	964	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Audiencia Territorial de Burgos	964	Ayuntamientos de: Potes, Laredo, Reocín, Valdáliga y Junta Vecinal de Rudagüera	966
Distrito Forestal de Santander	964		
Delegación Provincial de Trabajo	964		

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

"Ilmo. Sr.: Visto el escrito de "Mutua Montañesa de Seguros", en que solicita esta entidad, conforme al artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, la aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y en el Reglamento para el Ramo de Ganados, autorizados anteriormente por Orden de este Ministerio de 4 de agosto de 1955;

Visto el informe de la Sección de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

He resuelto acceder: autorizando las modificaciones introducidas en los artículos 30, 31, 35 y 39 de los Estatutos, por acuerdo de la asamblea general de la entidad en 13 de abril de 1958, así como el nuevo Reglamento para el Ramo de Ganados, aprobado por la asamblea en la misma fecha.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de julio de 1958.—P. D., A. Cejudo.—Ilustrísimo señor director general de Banca, Bolsa e Inversiones."

Madrid, 12 de agosto de 1958.—El director general (ilegible). 1.345

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA****Acuerdo de devolución de fianza
constituída por don Higinio
Pérez Rodríguez**

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento de Vega de Pas (Santander), ejecutadas por don Higinio Pérez Rodríguez, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que, en su día, constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 24 de julio de 1958.—
El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA****Acuerdo de devolución de fianza
constituída por don José Luis
Fuentecilla Reca**

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Santander), ejecutadas por don José Luis Fuentecilla Reca, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que, en su día, constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 24 de julio de 1958.—
El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

Vacantes los cargos de juez de paz sustituto y de fiscal de paz de San Roque de Riomiera, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de agosto de 1958.
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria. 1.353

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la práctica del deslinde total del monte "La Robleda", número 18, de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Ibio, del Ayuntamiento de Mazcuerras, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 18 de noviembre de 1958, a las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander, don Manuel Alvarez de Mon Pérez, comenzando el trabajo en el punto denominado "Hito de Fuente Santa", común a los montes "La Robleda", número 18, perteneciente al pueblo de Ibio; "Rucao", número 24, perteneciente a Ibio y Caranceja, y al monte de Hacienda "Campos de Estrada", de la pertenencia de Caranceja, Ibio y Casar de Periedo, de los Ayuntamientos de Reocín, Mazcuerras y Cabezón de la Sal, respectivamente.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar

en el Distrito Forestal de Santander (Pasaje de Arcillero, número 1, 2.º) los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirá como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existan en los Archivos de las Juntas vecinales de Ibio, Caranceja, Casar de Periedo, Ayuntamientos de Mazcuerras, Reocín y Cabezón de la Sal, y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de la Junta vecinal de Ibio como los interesados en la operación o sus representantes legales, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y, por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de la Junta vecinal propietaria del monte y dueños colindantes con el mismo.

Santander, 12 de agosto de 1958.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas. 1.344

**DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE SANTANDER**

Ante las dificultades existentes para determinar los límites, y siendo numerosos los Ayuntamientos de la provincia que no han procedido a comunicarlos, con objeto de cumplimentar cuanto dispone la Orden de 10 de febrero del año en curso, en relación con el plus de distancia, en aquellas Reglamentaciones

afectadas, con el fin de conseguir la rápida inteligencia entre las partes y la factibilidad de hacer viable la predisposición de las empresas al abono de lo dispuesto en la referida Orden ministerial, en la forma prevista en las normas que para su aplicación señala la Orden de 4 de junio,

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que por razón de su competencia le asisten y las especiales que señala el artículo primero de la Orden de 4 de junio de 1958, acuerda:

1.º Autorizar a las empresas, en los casos de indeterminación de límites de casco urbano, a servirse del mapa editado por el Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50,000, para que puedan calcular las distancias desde los cascos urbanos que en él figuran al centro de trabajo.

2.º Conceder a las empresas afectadas el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, para efectuar la valoración de las distancias, y con ello dar cumplimiento inexcusable de cuanto dispone la Orden de 10-2-58 de referencia; con la advertencia de que por la Inspección de Trabajo se procederá, en caso contrario, a la imposición de sanciones en la forma que determina la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las empresas afectadas.

Santander a 18 de agosto de 1958.—El delegado provincial de Trabajo, José Antonio Serrano de Pablo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de conducción y distribución de agua para abastecimiento de Matamorosa (Santander).

Anuncio

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Nuevos Ministerios, y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las

horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 911.429,30 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 18.229 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 20 de septiembre de 1958, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, Nuevos Ministerios, y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El director general, P. D., el jefe superior de Servicios (ilegible).

1.358

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 ptas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Torrelavega (Santander) y otros pueblos de la cuenca del río Besaya.

Anuncio

Hasta las trece horas del día 8 de septiembre de 1958 se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas, Nuevos Ministerios, de la Dirección General de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 18.591.395,05 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 172.957 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de

proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 9 de agosto de 1958.—El director general P. D., el jefe superior de Servicios (ilegible).

1.360

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

- Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre acción reivindicatoria de finca rústica, seguidos a instancia de doña Delfina Martínez Martínez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid, representada por el procurador con Roberto Mazorra Vázquez, contra otros y también contra quienes fueren herederos o tuvieren algún derecho en las herencias de don Francisco Martínez Gutiérrez y don Alfredo Martínez Martínez, se emplaza, por medio de la presente, a expresados demandados, para que, en término de nueve días, comparezcan en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal, expido la presente, que firmo con el visto bueno de S. S.^{as}, en Villacarriedo a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

Don José Alvarez Arredondo, magistrado-juez de instrucción número 1 de Santander, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitó

sumario, con el número 13 de 1952, por hurto, contra Manuel Leira Maza, y en la ejecutoria dimanante del mismo se dictó sentencia, en la que se condenaba a referido procesado, entre otras, a que abonara como indemnización de perjuicios, a don Fernando García Camio, ciento treinta y un pesetas veinticinco céntimos.

En su vista, y desconociéndose el actual paradero y domicilio del perjudicado don Fernando García Camio, se le hace saber la indemnización decretada a su favor en la sentencia, por la suma que se indica, por medio del presente.

Dado en Santander a 16 de agosto de 1958.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario, P. S. (ilegible).

Don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal de Laredo (Santander);

Por el presente, se hace saber: Que en éste de mi cargo se sigue juicio de faltas número 30 de 1958 por lesiones contra Jean Monsieur Bloch, en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Laredo a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal de Laredo y su comarca, ha visto el presente juicio verbal de faltas, en el que ha intervenido el Ministerio fiscal, y como parte perjudicada don José Cortezón Zubaldía, y como denunciado Jean Monsieur Bloch, mayores de edad, casados, vecino de Laredo el primero e ingeniero, vecino de París y súbdito suizo el segundo, por lesiones por accidente de carretera; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables al denunciado Jean Monsieur Bloch, declarándose las costas causadas en éste procedimiento de oficio. Librese edicto al “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de notificar esta resolución al denunciado, conteniendo el encabezamiento y parte dispositiva.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. “Firmado: Pablo Castañeda. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, y por el propio señor juez que la dictó. Firmado: Floro Mogro.” (Rubricado.)

Para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, a efectos de notificación al denunciado Jean Monsieur Bloch, libro el presente, en Laredo a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Pablo Castañeda.—El secretario (ilegible). 1.354

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE POTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de guardia municipal, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales:

Admitidos

Don Miguel Cuevas Villegas y don Pablo Landaida Santervás.

Excluidos

Don Isidoro Vadillo Ibáñez, por exceder de la edad.

Potes, 9 de agosto de 1958.—El alcalde, F. A. Coalla. 1.346

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En la sesión del Pleno del 7 de junio último, se adoptó el acuerdo de subastar un solar de unos 1.008 metros cuadrados, sito en la zona del Ensanche, al lugar del Salvé. Sus linderos, referidos al plano de urbanización de Basterra, son: Norte, calle E; Sur, lote 1.003; Este, Avenida de la Playa, y al Oeste, la Gran Avenida.

El precio de venta no será inferior a setenta pesetas por metro cuadrado.

Contra los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pueden presentarse reclamaciones ante la Corporación municipal, en el plazo de los ocho días posteriores al de la inserción de

este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Laredo, 6 de agosto de 1958.—B. Blanco. 1.347

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 del actual, el expediente sobre habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio de 1958, con cargo al superávit de la cuenta general del ejercicio de 1957, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Reocin, 7 de agosto de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.348

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el pasado día 12 de los corrientes, se adoptó el acuerdo de aprobar el anteproyecto de un presupuesto extraordinario para llevar a cabo la adquisición de un inmueble en que instalar las oficinas municipales y subvencionar la instalación telefónica en el término municipal, por lo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Valdáliga, 14 de agosto de 1958. El alcalde accidental (ilegible). 1.351

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

Aprobada por esta Junta la Ordenanza regulando la concesión en usufructo de terrenos pertenecientes al patrimonio de esta entidad local menor, queda expuesta al público en la Casa Consistorial de Alfoz de Lloredo, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Rudagüera, 8 de agosto de 1958. El presidente, Manuel Bustillo. 1.352